



SECRETARÍA PARTICULAR
DE LA MESA DIRECTIVA

“2022: Año de la Transformación”.



PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

22 ABR 2022

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

25 ABR 2022

SECRETARÍA

Folio 3706

NUM. 647-I/22

RECIBIDO

RECIBIDO
ESTHER INFANTE ALLENDE

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA
UNIÓN
P R E S E N T E.-

El Congreso del Estado de Sonora, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO 86:

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de la atribución establecida en los artículos 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Sonora, resuelve presentar ante el Honorable Congreso de la Unión, iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, del Código Penal Federal, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley General de Salud, en los siguientes términos:

“INICIATIVA CON PROYECTO DE:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 10, párrafo primero, 14, fracción III, 15, párrafo primero y las fracciones VI y VII, 32, fracción IV, 33, fracción IV, 34 Ter, fracciones XIX y XX, 46 Bis, fracciones VIII y IX, 47, fracción X y 49, fracciones XXII, inciso c) y XXIV y se adicionan un artículo 11 Bis, una fracción XXI al artículo 34 Ter, una fracción X al artículo 46 Bis y un inciso d) a la fracción XXII del artículo 49, todos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:



“2022: Año de la Transformación”.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

SECRETARIA

NUM. _____

ARTÍCULO 10.- Violencia Laboral y Docente: Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima y, en caso de embarazo, de su bebé, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.

...

ARTÍCULO 11 Bis.- Constituye discriminación laboral por embarazo: la distinción, exclusión o restricción en contra de una mujer, en razón del embarazo, que tiene por objeto vulnerar sus derechos o de su bebé.

ARTÍCULO 14.- ...

I y II. ...

III. Promover y difundir en la sociedad que la discriminación por embarazo, el hostigamiento sexual y el acoso sexual son delitos, y

IV. ...

ARTÍCULO 15.- Para efectos del hostigamiento, el acoso sexual y discriminación por embarazo, los tres órdenes de gobierno deberán:

I a V

VI. Proporcionar atención médica, psicológica y legal, especializada y gratuita a quien sea víctima de hostigamiento, acoso sexual o discriminación por embarazo, y

VII. Implementar sanciones administrativas para los superiores jerárquicos del hostigador, acosador o discriminador cuando sean omisos en recibir y/o dar curso a una queja.

ARTÍCULO 32.- ...

I a III.- ...

IV. Las necesidades que se deriven de su situación particular analizando su identidad de género, orientación sexual, raza, origen étnico, edad, nacionalidad, discapacidad, religión, embarazo, maternidad, así como cualquier otra condición relevante;



“2022: Año de la Transformación”.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

S E C R E T A R I A

NUM. _____

V y VI.- ...

ARTÍCULO 33.- ...

I a la III

IV. La discriminación y vulnerabilidad que viven las mujeres y las niñas por razón de identidad de género, su embarazo, su maternidad, orientación sexual, raza, origen étnico, edad, nacionalidad, discapacidad, religión o cualquiera otra, que las coloque en una situación de mayor riesgo, y

V. ...

...

ARTÍCULO 34 Ter.- ...

I a la XVIII. ...

XIX. Solicitar a la autoridad jurisdiccional competente, para garantizar las obligaciones alimentarias, la elaboración de un inventario de los bienes de la persona agresora y su embargo precautorio, el cual deberá inscribirse con carácter temporal en el Registro Público de la Propiedad;

XX. Brindar apoyo médico, psicológico y legal a la mujer víctima de discriminación por embarazo; y

XXI. Además de los anteriores, aquellas y cuantas sean necesarias para salvaguardar la integridad, la seguridad y la vida de la mujer o la niña en situación de violencia.

...

ARTÍCULO 46 Bis.- ...

I a la VII. ...



“2022: Año de la Transformación”.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO
SECRETARIA

NUM. _____

VIII. Establecer, utilizar, supervisar y mantener todos los instrumentos y acciones encaminados al mejoramiento del Sistema y del Programa;

IX. Realizar las acciones que sean necesarias, para que las autoridades competentes, lleven a cabo registros homologados, confiables y desagregados sobre los casos de discriminación por embarazo, permitiendo identificar el tipo de conducta de la que se trata, los derechos que se vulneraron y el perfil del agresor; y

X. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 47.- ...

I a la IX. ...

X. Elaborar y aplicar protocolos especializados con perspectiva de género en la búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas, para la investigación de los delitos de discriminación, feminicidio, trata de personas y contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual. Tratándose de la investigación del delito de discriminación por embarazo, en la elaboración y aplicación de los protocolos deberá tomarse en cuenta una perspectiva de niñez y derechos humanos;

XI y XII. ...

ARTÍCULO 49.- ...

I a la XXI. ...

XXII. ...

a) y b) ...

c) Incorporación de la perspectiva de género en los servicios periciales; eliminación de estereotipos sobre el rol social de las mujeres, entre otros;

d) Materia de discriminación por embarazo, con especial énfasis en los elementos esenciales, las múltiples conductas que la constituyen, la dificultad de probarlas, y las mujeres embarazadas como un grupo de atención prioritaria.

XXIII. ...



“2022: Año de la Transformación”.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO
S E C R E T A R I A

NUM. _____

XXIV. Elaborar y aplicar protocolos especializados con perspectiva de género en la búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas, para la investigación de los delitos de discriminación, en prevención y atención de discriminación por embarazo, feminicidio, trata de personas y contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, y

XXV. ...

...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el artículo 149 Ter, párrafo primero y su fracción II y el párrafo cuarto del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 149 Ter. Se aplicará sanción de uno a cuatro años de prisión o de ciento cincuenta a trescientos días de trabajo a favor de la comunidad y hasta cuatrocientos días multa al que por razones de origen o pertenencia étnica o nacional, raza, color de piel, lengua, género, sexo, preferencia sexual, edad, estado civil, origen nacional o social, condición social o económica, condición de salud, embarazo, opiniones políticas o de cualquier otra índole atente contra la dignidad humana o anule o menoscabe los derechos y libertades de las personas mediante la realización de cualquiera de las siguientes conductas:

I. ...

II. La distinción, exclusión o restricción en contra mujer en razón de su género o embarazo que tiene por objeto vulnerar sus derechos o de su bebé; o

III. ...

...

Cuando las conductas a que se refiere este artículo sean cometidas por persona con la que la víctima tenga una relación de subordinación laboral o cuando las conductas a que se refiere la fracción II de este artículo afecten o pongan en riesgo la vida, salud y desarrollo del bebé, la pena se incrementará en una mitad.

...

...



“2022: Año de la Transformación”.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

SECRETARIA

NUM. _____

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforman los artículos 20, fracciones LV y LVI y 86, párrafo segundo y se adiciona una fracción LVII al artículo 20, todos de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, para quedar como sigue:

Artículo 20.- ...

I a la LIV. ...

LV. Proponer modificaciones al Estatuto Orgánico;

LVI. Llevar un registro desagregado de las quejas por presunta discriminación que se presenten. En los casos de discriminación laboral por embarazo, permitiendo identificar el tipo de conducta de la que se trata, los derechos que se vulneraron y el perfil del agresor; y

LVII. Las demás establecidas en esta Ley, en el Estatuto Orgánico y en otras disposiciones aplicables.

Artículo 86.- ...

Si se trata de particulares, personas físicas o morales, que omitan cumplir, total o parcialmente, la resolución por disposición, el Consejo deberá dar vista a la autoridad competente por la desobediencia en que haya incurrido.

ARTÍCULO CUARTO.- Se reforman los artículos 2o, párrafos segundo y quinto, 3o, párrafo segundo, 132, fracciones XXVII y XXXI, 133, fracciones I y XV, 165, 170, fracción I, 541, fracción I, 685 Ter, fracción I y 857, fracciones III y IV y se adicionan una fracción XXXI Bis al artículo 132 y un párrafo segundo al artículo 712 Ter, todos de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 2o.- ...

Se entiende por trabajo digno o decente aquél en el que se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador; aquél que permite la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal; no existe discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, embarazo, maternidad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil; se tiene acceso a la seguridad social y se percibe un salario remunerador; se recibe capacitación continua para el incremento de la productividad con beneficios compartidos, y se cuenta con condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo.



“2022: Año de la Transformación”.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO
SECRETARIA

NUM. _____

...

...

La igualdad sustantiva es la que se logra eliminando la discriminación contra las mujeres, su embarazo y su maternidad que menoscaba o anula el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos humanos y las libertades fundamentales en el ámbito laboral y otros ámbitos vinculados a éste, como seguridad social y de salud. Supone el acceso a las mismas oportunidades, considerando las diferencias biológicas, sociales y culturales de mujeres y hombres.

Artículo 3o.- ...

No podrán establecerse condiciones que impliquen discriminación entre los trabajadores por motivo de origen étnico o nacional, género, edad, embarazo, maternidad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana.

...

...

Artículo 132.- ...

I a la XXVI Bis. ...

XXVII.- Proporcionar a las mujeres embarazadas la protección que establezcan los reglamentos, darles a conocer sus derechos y los mecanismos de denuncia con los que cuentan; sensibilizar y capacitar en materia de igualdad y no discriminación a trabajadoras y trabajadores sobre las repercusiones de las conductas discriminatorias hacia la mujer embarazada, especialmente el impacto que pueden generar en la salud y vida de la madre y las niñas y niños por nacer; proporcionar vías internas, efectivas y anónimas de denuncia, de manera que las mujeres sientan confianza de denunciar sin temor a represalias; e Impulsar acciones y estrategias que mejoren el clima organizacional para las mujeres embarazadas y faciliten la maternidad en el trabajo.

XXVII Bis a la XXX. ...



“2022: Año de la Transformación”.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

SECRETARIA

NUM. _____

XXXI. Implementar, en acuerdo con los trabajadores, un protocolo para prevenir la discriminación por razones de género, embarazo, maternidad y atención de casos de violencia y acoso u hostigamiento sexual, así como erradicar el trabajo forzoso e infantil;

XXXI Bis. Impartir de manera continua en el centro de trabajo, capacitación y sensibilización en materia de discriminación laboral por embarazo, con especial énfasis en los elementos esenciales que la integran, las múltiples conductas que la constituyen, la dificultad de probarlas, cómo prevenirla, cómo denunciarla y las trabajadoras embarazadas, madres y sus hijas e hijos como un grupo de atención prioritaria;

XXXII y XXXIII. ...

Artículo 133.- ...

I. Negarse a aceptar trabajadores por razón de origen étnico o nacional, género, embarazo, maternidad, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro criterio que pueda dar lugar a un acto discriminatorio;

II a la XIV. ...

XV. Toda distinción, exclusión o restricción en contra de una mujer trabajadora, en razón del embarazo, que tenga por objeto vulnerar sus derechos o de su bebé. En ese sentido, queda prohibido despedir a una trabajadora o coaccionarla directa o indirectamente para que renuncie por estar embarazada, por cambio de estado civil o por tener el cuidado de hijas o hijos menores.

El despido de la mujer trabajadora que se encuentre en cualquiera de los supuestos señalados en la presente fracción, se presumirá como discriminación;

XVI a la XVIII. ...

Artículo 165.- Las modalidades que se consignan en este capítulo tienen como propósito fundamental, la protección reforzada del embarazo y la maternidad.

Artículo 170.- ...

I. Durante el período del embarazo, no realizarán trabajos que exijan esfuerzos considerables y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación, tales como levantar, tirar o empujar grandes pesos, que produzcan trepidación, estar de pie durante largo tiempo o que actúen o puedan alterar su estado psíquico y nervioso.



“2022: Año de la Transformación”.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO
S E C R E T A R I A

NUM. _____

En caso de que el embarazo sea diagnosticado de alto riesgo a consideración del médico de la institución de seguridad social que le corresponda o, en su caso, del servicio de salud que otorgue el patrón, tendrá derecho a que se le otorguen todas las facilidades necesarias para la atención médica oportuna, con respeto íntegro a la totalidad de sus derechos laborales y sin que estos se vean minimizados o restringidos de manera alguna;

II a la VII. ...

Artículo 541.- ...

I. Vigilar el cumplimiento de las normas de trabajo, especialmente de las que establecen los derechos y obligaciones de trabajadores y patrones, de las que reglamentan el trabajo de las mujeres y los menores, de las que determinan las medidas preventivas de riesgos de trabajo, seguridad, higiene y de las que sean referentes a la prevención de la discriminación laboral por embarazo y maternidad;

II a la VIII. ...

...

Artículo 685 Ter.- ...

I. Discriminación en el empleo y ocupación por embarazo y maternidad, así como por razones de sexo, orientación sexual, raza, religión, origen étnico, condición social o acoso u hostigamiento sexual;

II a la VI. ...

Artículo 712 Ter.- ...

Los expedientes serán clasificados de acuerdo a la materia que se trate. Los expedientes que daten sobre los conflictos a que se refiere el artículo 685 Ter, deberán ser registrados adecuadamente para facilitar su identificación. En los casos de discriminación laboral por embarazo, el registro deberá desagregar de tal forma que permita identificar el tipo de conducta de la que se trata, los derechos que se vulneraron y el perfil del agresor.

Artículo 857.- ...

I y II. ...



“2022: Año de la Transformación”.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

SECRETARIA

NUM. _____

III. Requerir al patrón se abstenga de dar de baja de la institución de seguridad social en la que se encuentra afiliada la trabajadora embarazada que haya sido despedida; dicha medida se aplicará siempre y cuando se acompañe a la demanda certificado médico que acredite el embarazo, emitido conforme a los requisitos y formalidades contempladas en la ley; y

IV. En los casos que se reclame discriminación en el empleo, tales como discriminación por embarazo, maternidad, orientación sexual, o por identidad de género, así como en los casos de trabajo infantil, el tribunal tomará las providencias necesarias para evitar que se cancele el goce de derechos fundamentales, tales como la seguridad social, en tanto se resuelve el juicio laboral, o bien decretará las medidas de aseguramiento para las personas que así lo ameriten. Para tal efecto, los demandantes deben acreditar la existencia de indicios que generen al Tribunal la razonable sospecha, apariencia o presunción de los actos de discriminación que hagan valer.

ARTÍCULO QUINTO.- Se reforman los artículos 7, fracción IV, 49, fracción I y 111 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para quedar como sigue:

Artículo 7. ...

I a la III. ...

IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva, sin discriminar por origen étnico o nacional, género, embarazo, maternidad, edad, discapacidad, condición social, condición de salud, religión, opiniones, orientación sexual, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas;

V a la XIII. ...

...

Artículo 49. ...

I. Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina, respeto, tanto a los demás Servidores Públicos como a los particulares con los que llegare a tratar, en los términos que se establezcan en el código de ética a que se refiere el artículo 16 de esta Ley y procurando un ambiente libre de violencia de género y de discriminación en razón de embarazo;



“2022: Año de la Transformación”.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO
S E C R E T A R I A

NUM. _____

II a la X. ...

...

Artículo 111. En los procedimientos de responsabilidad administrativa deberán observarse los principios de legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia, exhaustividad, verdad material, perspectiva de género y respeto a los derechos humanos.

ARTÍCULO SEXTO.- Se adiciona un párrafo segundo al artículo 61 Bis de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 61 Bis.- ...

Los servicios de salud a que se refiere el presente artículo, deberán ser proporcionados de manera integral, oportuna y gratuita, en las instituciones de salud públicas para su prestación, no será requisito que la mujer embarazada cuente con un esquema de seguridad social.

Lo que comunico a Usted para su conocimiento.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, 19 de abril de 2022.



[Firma]
C. MARÍA SAGRARIO MONTAÑO PALOMARES
DIPUTADA SECRETARIA

[Firma]

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE SONORA

C. ABRENDA LIZETH CORDOVA BUZANI
DIPUTADA SECRETARIA